

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria d'ajuts per infants de 0-3 anys escolaritzats a les escoles bressol municipals per al curs 2021-2022. Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: IOJSL-Z8AV5-T72XV Data d'emissió: 8 de 2 Setembre de 2021 a les 12:53:53 Pàgina 1 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/09/2021 18:53 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 08/09/2021 08:58	ESTAT APROVAT 08/09/2021 08:58



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de ayudas por niños de 0-3 años escolarizados en las escuelas cuna municipales para el curso 2021-2022.
N.º exp.: 44/2021 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ED /SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 19/08/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 13 de julio de 2021 por el área de Educación en el cual se propone la convocatoria de ayudas por niños de 0-3 años escolarizados en las guarderías municipales para el curso 2021-2022.

Esta línea de subvenciones está prevista en plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2021.

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante LGS (la disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS (la disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por acuerdo de Pleno y publicadas al BOP.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- Derecho privado (supletorio).

Acuerdos

Por lo tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas por niños de 0-3 años escolarizados en las guarderías municipales para el curso 2021-2022.

Segundo. Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

a) Objeto de la subvención

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria d'ajuts per infants de 0-3 anys escolaritzats a les escoles bressol municipals per al curs 2021-2022. Castellà	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: IOJSL-Z8AV5-T72XV Data d'emissió: 8 de 2 Setembre de 2021 a les 12:53:53 Pàgina 2 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/09/2021 18:53 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 08/09/2021 08:58
	ESTAT APROVAT 08/09/2021 08:58



Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones para la escolarización en las guarderías municipales durante el curso 2021-2022 de niños y niñas de 0 a 3 años que se encuentren en situaciones socioeconómicas desfavorecidas.

b) Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los niños y las niñas empadronados en el municipio.

Los requisitos que se tienen que cumplir son:

- ☐ Tener una antigüedad de como mínimo seis meses (excepto los bebés) antes de la publicación de estas bases.
- ☐ Estar matriculados en una guardería de titularidad municipal de Palafrugell en el momento de presentar la solicitud.
- ☐ No tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Palafrugell, la Agencia Tributaria y/o la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ No encontrarse en ninguno de los supuestos que impidan tener consideración de beneficiario, de acuerdo con el que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

c) Cuantía de las subvenciones

El importe de la subvención será, como máximo de 945,60 euros por solicitud siempre y cuando se cumplan los requisitos de admisión. En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión de gasto del apartado siguiente, el órgano resolutorio podrá optar entre prorratear el importe total a partes iguales entre todos los solicitantes o bien asignar el importe establecido a las solicitudes por orden cronológico hasta agotar el límite establecido.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a las aplicaciones presupuestarias 34.3200.48100, hasta un límite de 20.000 euros.

e) Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los siguientes:

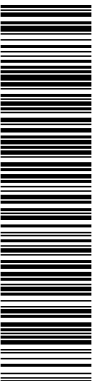
- La renta de las familias que soliciten la ayuda al ayuntamiento, correspondiendo al último ejercicio fiscal liquidado, no puede superar los umbrales máximos de renta familiar que se establecen a continuación :

El umbral de renta en función del índice que marca la Generalitat de Cataluña para las prestaciones. Es el IRSC y, para el año 2021, es: 7.967,73 €/año.

Miembros Unidad familiar	Ingresos anuales
Familias de 2 miembros	15.935,46€
Familias de 3 miembros	22.309,64€
Familias de 4 miembros	26.293,51€
Familias de 5 miembros	30.277,38€
Familias de 6 miembros	34.261,25€
Familias de 7 miembros	38.245,12€
Familias de 8 miembros	42.228,99€

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria d'ajuts per infants de 0-3 anys escolaritzats a les escoles bressol municipals per al curs 2021-2022. Castellà	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: IOJSL-Z8AV5-T72XV Data d'emissió: 8 de 2 Setembre de 2021 a les 12:53:53 Pàgina 3 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/09/2021 18:53 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 08/09/2021 08:58
	ESTAT APROVAT 08/09/2021 08:58



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1313635 IOJSL-Z8AV5-T72XV BE1F25070E2E0609373131DF4E98A4A2B61A03E8) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



El límite para familias de dos miembros, 2 veces IRSC, sumándose 0'8 veces la IRSC para el tercer miembro y, a partir del 4.º Miembro, el 0'5 veces IRSC.

2. Se considerarán miembros de la familia todas las personas que consten empadronadas en el mismo domicilio.

3. La renta de las familias, a los efectos de estas ayudas, se obtendrá por agregación de las rentas correspondientes al último ejercicio fiscal liquidado de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia computables en conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Se denegarán la ayudas cuándo:

- ☐ Las actividades económicas de qué sean titulares los miembros computables de la familia hayan tenido el último año fiscal un importe neto de la cifra de negocios superior a 155.500,00 euros.
- ☐ Las familias que soliciten la ayuda sean propietarios de dos o más bienes inmuebles destinados a vivienda.
- ☐ Si se acreditan saldos medios bancarios del año 2020 superiores a 10.000 €.

Las familias que perciban ayudas por el mismo concepto, tendrán que hacer constar el importe concedido y los datos del concesionario.

El Ayuntamiento baremará y ordenará las solicitudes de las familias que participen en la convocatoria de concurso público, siempre que no superen los umbrales máximos establecidos en los puntos anteriores, de acuerdo con los siguientes criterios:

Capacidad económica del núcleo familiar :

Por este concepto, se establece un baremo de hasta 60 puntos. El baremo se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

Si la renta familiar resultante es igual o superior a la renta límite	0 puntos
Si la renta familiar resultante es 0 o menor de 0	60 puntos
Si la renta familiar resultante está entre 0 y la renta límite	la puntuación se calcula estableciendo la proporción siguiente: $60 * (renta\ límite - renta\ familiar) / renta\ límite$. Renta límite = $1,5 * IRSC + (1.500,00 EUR * (MUF - 1))$ (MUF) Miembros de la unidad familiar

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria d'ajuts per infants de 0-3 anys escolaritzats a les escoles bressol municipals per al curs 2021-2022. Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: IOJSL-Z8AV5-T72XV Data d'emissió: 8 de 2 Setembre de 2 2021 a les 12:53:53 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES El documento ha sido <u>2</u> firmado. <u>2</u> o <u>2</u> aprovat por <u>2</u> : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/09/2021 18:53 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 08/09/2021 08:58	ESTAT APROVAT 08/09/2021 08:58



Por familia numerosa	2 puntos
Por hermano o hermana en el centro	2 puntos
Por discapacidad del niño, padre, madre, tutor, tutora, hermano o hermana	4 puntos
Por familia monoparental	3 puntos
Por niño en acogida	1 puntos
Por niño tutelado	3 puntos
Por niño atendido por EAIA	3 puntos

f) Gastos subvencionables

La mensualidad de los niños y niñas matriculados en las guarderías municipales del curso 2021-2022.

g) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud será del 27 de septiembre al 15 de octubre de 2021.

Las solicitudes se tienen que presentar de manera telemática en el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell (<https://seu.palafrugell.cat/tramits/educacio/ajuts-per-a-infants-de-0-a-3-anys-escolaritzats-a-les-es-cueles-cuna-municipales>). A la solicitud hay que adjuntar la documentación acreditativa de los saldos medios bancarios del año 2020.

h) Documentos que hay que acompañar a la solicitud

Para el baremo económico:

- En caso de actividades económicas fotocopia de la declaración resumen del IVA correspondiendo al año 2020.
- Acreditación del saldos medios bancarios del último trimestre y saldo a 31 de diciembre de 2020 de todas las cuentas de los miembros de la unidad familiar.

Para el baremo social:

- Cuando se trate de niños en acogida. Hay que presentar la resolución emitida por la Generalitat de Cataluña en lo referente a la acogida.
- Niños tutelados por la Administración. Hay que presentar la resolución emitida por la Generalitat en lo referente a la tutela.

i) Plazo máximo de justificación

El plazo de justificación de la subvención acaba el 16 de octubre de 2021.

j) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga al área de Educación.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria d'ajuts per infants de 0-3 anys escolaritzats a les escoles bressol municipals per al curs 2021-2022. Castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: IOJSL-Z8AV5-T72XV Data d'emissió: 8 de 2 Setembre de 2021 a les 12:53:53 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 06/09/2021 18:53 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 08/09/2021 08:58	ESTAT APROVAT 08/09/2021 08:58



Tercero. Ordenar la publicación de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al BOP de Girona, al tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. Recordar a la persona/entidad autorizada que tendrá que adecuar su actividad y cumplir con las normas e instrucciones dictadas por los organismos competentes en materia de seguridad y sanidad en relación con la distanciación, las medidas higiénicas y de prevención, relacionadas con la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en cada momento acuerden las diferentes autoridades, así como a los requerimientos que pueda determinar el Ayuntamiento. En el supuesto de que el Ayuntamiento considere que algún espacio autorizado, por sus características, no se adapta a los nuevos condicionantes, podrá revocar la autorización para esta anualidad.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.